



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 963 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 11 NOV 2019

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 975-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1731-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 328-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración integral mensual RIM, de los profesores comprendidos en la carrera magisterial vastencial a que se refiere el D. L. Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral pública magisterial de la Ley Nº 29944 y de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley Nº 30328, por el período noviembre a diciembre de 2019; para las catorce unidades ejecutoras de educación;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, señala que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución del Titular del Pliego a través de resolución ejecutiva regional;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 975-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP al amparo de la normativa vigente propone la incorporación de las transferencias de partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 5'214,924.00 soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de recursos para las catorce – 14 Unidades Ejecutoras de educación, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 328-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, por el monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 (S/ 5'214,924.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

